



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Programa de Apoyo a la Vivienda Social

Reglas de Operación

2021



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
2.1. Nombre del Programa	6
2.2. Disposiciones normativas que se atienden.....	6
2.3. Derecho social que se atiende	6
2.4. Dependencia Responsable	6
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora	6
2.6. Unidad Administrativa Normativa	6
2.7. Mecanismos de Coordinación	6
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	6
2.9. Programa Presupuestario	7
2.10. Alineación Programática	7
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos específicos	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO	7
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	8
6.1. Tipo de apoyo	8
6.2. Monto del apoyo	8
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	8
7.1. Difusión.....	8
7.2. Registro de solicitantes	9
7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos	10
7.4. Criterios y mecanismos de selección	10
7.5. Causas de cancelación	10
7.6. Padrón de beneficiarios	10
8. TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.....	11
8.1. Trámite para autorización de recursos	11
8.2. Ejecución y seguimiento de los trabajos.....	11

8.3. Entrega-Recepción	12
9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	12
10. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
10.1. Indicadores de Seguimiento	12
10.2. Avances físicos-financieros	13
10.3. Cierre de ejercicio	13
10.4. Integridad y conflicto de interés	13
10.5. Contraloría Social	13
10.6. Auditoría	13
10.7. Evaluaciones	14
11. EVALUACIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO	14
12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14
12.1. Declarativa de Privacidad	14
13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	14
14. PERSPECTIVA DE GÉNERO	15
15. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	15
16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	15
ANEXO 1. CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	17
ANEXO 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	18
ANEXO 3. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS	20
ANEXO 4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS	21
ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS	22

1. INTRODUCCIÓN

Las viviendas caracterizadas por un alto nivel de hacinamiento y baja calidad de los materiales utilizados en su construcción como cartón, lámina, madera comprimida, materiales de desecho, entre otros, cuya vida útil es de aproximadamente dos años, se traducen en una protección mínima y deficiente para sus habitantes aunado a que reflejan una condición de pobreza.

No obstante que el número de viviendas va a la par con el crecimiento de la población, lo cual se refleja en una disminución del promedio de ocupantes por vivienda, del 2010 al 2015 se pasó 3.7 a 3.5 ocupantes por viviendas; sin embargo, aún encontramos sectores de población que carecen de acceso al financiamiento público para mejoramiento o ampliación de su vivienda, lo que trae consigo que dichas acciones se realicen de manera progresiva en función de la captación de sus limitados recursos

La Comisión Nacional de Vivienda, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, elabora un estudio sobre el rezago habitacional y carencia por calidad y espacios de la vivienda en el cual estima que 3 de cada 10 viviendas son precarias por lo que requieren mejoramientos en piso, paredes y/o techos o bien ampliaciones en sus áreas.

Dentro de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda, está el piso de tierra. Las viviendas con estas características no proporcionan protección e higiene a sus ocupantes, por el contrario, propician enfermedades diarreicas, parasitarias y respiratorias agudas, además de que tienen escaso valor patrimonial. Actualmente, el abatimiento de los pisos de tierra se ha constituido en una de las estrategias de las políticas de desarrollo social, en razón de que este indicador es de fácil medición, además de que impacta directamente en los índices de marginación que reflejan el nivel de bienestar de la población.

En el período 2010-2015, se registra una disminución considerable en el total de viviendas con piso de tierra al pasar de 37,100 a 21,185 lo que equivale a una reducción del 5.3 al 2.6 por ciento respectivamente. Esta disminución es resultado de las acciones realizadas desde diversos sectores para lograr la con la erradicación de los pisos de tierra en las viviendas. En el período 2015-2019, la Secretaría de Desarrollo Social sustituyó 1,820 pisos de tierra por piso de concreto.

Otro elemento de la vivienda que determina su precariedad es el promedio de ocupantes, mismo que se ha disminuido del 3.7 al 3.5 en el período del 2010 al 2015. Mientras que, en el año 2015, el 1.6% (13,037) de las viviendas contaban con materiales precarios en paredes techos y el 1.8% (14,667) del total de viviendas tenía techo de materiales no duraderos.

En el lapso comprendido entre el año 2015 y 2019, a través de diversos programas de vivienda social de la Secretaría de Desarrollo Social, se construyeron 1,841 cuartos o dormitorios para disminuir el hacinamiento, se construyeron 8 pie de casa, se efectuaron 561 acciones de mejoramiento y se construyeron 1,428 módulos sanitarios.

Una de las limitantes para conocer el impacto de las acciones para mejoramiento de vivienda realizadas por los sectores público, social y por los propietarios de las mismas, es que se depende de los resultados de los Censos o Encuestas de INEGI, lo cual es

posible cada 5 años para datos a nivel municipal, mientras que el desglose a nivel de localidad, es cada 10 años; sin embargo el trabajo de campo es una herramienta de gran utilidad para conocer las necesidades y programar las intervenciones para mejorar las condiciones de la vivienda de la población en condiciones de pobreza.

El sustento para la implementación del Programa de Apoyo a la Vivienda Social, Vivienda Digna, se encuentra contenido en diversas disposiciones, entre ellas el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que contiene el reto de fomentar y poner al alcance de las familias más necesitadas las facilidades para que cuenten con una vivienda digna mismo que incluye, entre otras, la línea de acción de fortalecer los programas que impulsen la construcción y autoconstrucción de vivienda social que reúna las condiciones de habitabilidad necesarias. Además, en el Programa Sectorial de Desarrollo Social se ha establecido el objetivo de garantizar el presupuesto anual destinado a las acciones de mejoramiento y rehabilitación de la vivienda social priorizando la atención al rezago regional.

En este contexto, el Programa de Apoyo a la Vivienda Social, Vivienda Digna, contempla acciones para mejoramiento de vivienda para familias que por su condición socioeconómica carecen de recursos que les permitan ejecutar las acciones en mención o bien aportar un complemento a programas de vivienda promovidos por otras instancias; con estas acciones se contribuye al abatimiento de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda.

De manera decidida, la política social estatal se ha enfocado en la construcción de cuartos-dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto; esto se hace, debido a que el hacinamiento es un factor que propicie situaciones de violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otras problemáticas. Con la construcción de cuartos adicionales a la vivienda, se logra que pueda cumplir con sus funciones principales: protección, habitabilidad y salubridad.

Otra de las acciones impulsadas es la sustitución de pisos de tierra por piso de concreto, con lo cual se propicia una mejor calidad de la vivienda y un mayor bienestar, superando las condiciones precarias y reduciendo la presencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel, entre otros beneficios.

Con la construcción de módulos sanitarios se apoya a familias que utilizan adaptaciones rudimentarias que no ofrecen condiciones de salubridad favorables, lo que pone en riesgo la salud de sus habitantes. Los módulos sanitarios permiten que los habitantes de la vivienda cuenten con un espacio digno para la higiene personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Programa de Apoyo a la Vivienda Social, Vivienda Digna.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Constitución Política de los Estados Unidos

-Artículo 4. Estipula que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada por autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 6. Reconoce el derecho a una vivienda digna y decorosa, como uno de los derechos sociales.

Artículo 36. Establece el indicador "Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa" entre los 9 indicadores para medición de la pobreza.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3.- Reconoce el derecho a una vivienda digna, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 63.- Establece el indicador "Calidad y espacios de la vivienda" entre los 9 indicadores para medición y combate de la pobreza, la marginación y el desarrollo humano.

2.3. Derecho social que se atiende

-Vivienda digna.

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa de Apoyo a la Vivienda Social, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora

La Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica, es la instancia ejecutora del Programa.

2.6. Unidad Administrativa Normativa

Subsecretaría de Infraestructura Social y Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica de la SEDESSON, por lo que están facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

2.7. Mecanismos de Coordinación

-Gobiernos Municipales con cobertura del Programa para integración de padrones de solicitantes y seguimiento a las acciones del Programa.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para la ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda Social, Vivienda Digna, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$31'781,600.00 (Treinta y uno millones setecientos ochenta y uno mil pesos) según partida presupuestal 2025DK

FISE (recursos federales), los cuales se destinarán para cubrir la ejecución de las acciones autorizadas en el ejercicio fiscal 2021.

2.9. Programa Presupuestario

E210K15 Vivienda digna.

2.10. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

-Eje Estratégico IV "Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades".

-Reto 14. Fomentar y poner al alcance de las familias más necesitadas las facilidades para que cuenten con vivienda digna.

-Línea de Acción 12.2.2. Fortalecer los programas que impulsen la construcción y autoconstrucción de vivienda social que reúna las condiciones de habitabilidad necesarias

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021

-Objetivo 11. Mejorar la situación de la vivienda social, priorizando la atención al rezago regional.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda, garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros con lo cual se hace efectivo el derecho a la vivienda digna.

3.2. Objetivos específicos

- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia, así como promover la autoestima.
- Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto.
- Realizar acciones de sustitución de piso de tierra por piso de concreto para mejorar las condiciones de higiene en la vivienda y reducir la incidencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel para sus habitantes.
- Construcción de módulos sanitarios para lograr que las familias cuenten en su vivienda con un espacio digno para la higiene personal y dejen de utilizar instalaciones que no ofrecen condiciones de salubridad favorables.
- Implementar acciones para la construcción o conclusión de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de pobreza.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. También se podrá aplicar en áreas urbanas y rurales donde la SEDESSON detecte población en pobreza extrema y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La definición de la población objetivo está relacionada con la vertiente de apoyo:

- **Construcción de Módulo Sanitario:** Dirigido a familias en condición de pobreza que habitan en viviendas que carecen de instalaciones adecuadas para servicios sanitarios tradicionales por lo cual utilizan adaptaciones rudimentarias que carecen de condiciones de seguridad e higiene.
- **Construcción de Cuarto-Dormitorio:** Dirigido a familias en condición de pobreza que habitan en viviendas con hacinamiento, es decir en donde el promedio de ocupantes por cuarto-dormitorio es mayor a 2.5 personas o bien, donde pernoctan más de 2 personas.
- **Construcción de Piso Firme:** Se apoyará a familias en condición de pobreza cuya vivienda cuenta con piso de tierra.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados para la operación del programa y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

- **Construcción de Módulo Sanitario:** Considera la construcción de un módulo sanitario con dimensiones de 1.50 x 2.00 m. para un área de construcción de 3.0 metros cuadrados, a base de muros de block, área para regadera, W.C., lavabo, aplanados finos en área de regadera, losa de concreto aligerado, pintura vinílica interior y exterior, piso de cemento pulido, tinaco para almacenamiento de agua, impermeabilización de losa y conexión a la red de drenaje o a fosa tratadora.
- **Ampliación de Vivienda:** Contempla la construcción de cuartos con dimensiones de 3.00 x 4.00 metros cuadrados, a base de muros de block o ladrillo, cubierta de lámina sobre estructura de acero (polín monten), o bien a base de losa de concreto aligerado, enjarres interior y exterior, pintura vinílica, piso de cemento pulido, ventana de aluminio, puerta multipanel e instalación eléctrica.
- **Construcción de Piso Firme:** Construcción de piso de cemento en un área promedio de 24 metros cuadrados con espesor promedio de 8 cm. de concreto F'c 150 kg./cm².

6.2. Monto del apoyo

La SEDESSON aportará la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución de las acciones aprobadas, cuyas liberaciones se llevarán a cabo atendiendo la normatividad establecida para el efecto.

La persona beneficiaria recibirá el apoyo en especie acorde a la vertiente de apoyo que le fue autorizada. No se contempla aportación económica por parte de los beneficiarios.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

El Titular de la SEDESSON, será el responsable de coordinar las acciones de difusión del Programa, las cuales se realizarán mediante reuniones informativas con Autoridades de los Ayuntamientos contemplados en la cobertura del Programa, en medios de comunicación y redes sociales, tomando en cuenta lo previsto en diversos ordenamientos

como la Ley General de Desarrollo Social, lineamientos específicos del fondo de financiamiento, entre otros.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

Toda obra pública que se realice con recursos de este Programa, deberá contemplar una erogación por concepto de señalización, la cual consiste en la colocación de una placa con el logotipo del Programa. (Anexo 3).

7.2. Registro de solicitantes

La recepción de solicitudes de apoyo de alguna de las vertientes del programa, se realizará a través de:

- a) Gestión directa de gobiernos municipales. El municipio deberá contar con la información respecto a las Zonas ZAP que le corresponden (donde aplique), o bien, identificar población en pobreza extrema, siendo el primer filtro de selección de posibles beneficiarios quienes habrán de proporcionar la información para el levantamiento del estudio socioeconómico para su evaluación y dictamen respectivo.
- b) Oficinas del Ejecutivo Estatal, con registro de solicitudes en oficinas de Atención Ciudadana y oficinas de Atención Ciudadana de la SEDESSON, debiéndose tomar en cuenta como prioridad a población vulnerable, como personas con alguna discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, población indígena, familias que viven en hacinamiento, entre otras condiciones de vulnerabilidad, siempre y cuando la vivienda se encuentre asentada en alguna zona ZAP o califique como población en pobreza extrema.

De las opciones antes mencionadas, se integrará un listado por municipio y por vertiente de apoyo, responsabilizándose cada instancia (Municipio o Estado) de integrar los requisitos establecidos en el apartado 7.3. **Criterios de elegibilidad y requisitos.**

7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS Documentos probatorios para integración de expedientes
<ul style="list-style-type: none"> • Que la vivienda se encuentre en un asentamiento regularizado 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de posesión legal del terreno o vivienda.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar habitando en la vivienda donde se ejecutará alguna vertiente de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio a nombre del solicitante de apoyo.
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información sobre su condición socioeconómica 	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Estudio Socioeconómico (Anexo 1) y Formato SIES (Anexo 2).
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía • Clave Única de Registro de Población (CURP)

En caso de que una identificación con validez oficial contenga la fotografía, nombre completo, CURP y domicilio de la vivienda donde se ejecutará la acción; esta será tomada como sustituto de los documentos probatorios de identidad y domicilio. Si en dicha identificación, el domicilio no está actualizado, será necesario entregar copia de comprobante actualizado de domicilio.

7.4. Criterios y mecanismos de selección

Será considerado como posible beneficiario, la persona solicitante que cumpla con la totalidad de requisitos y que la evaluación socioeconómica y técnica de la vivienda, por parte de personal técnico de la SEDESSON determine la viabilidad del apoyo.

El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 15 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente. Conforme a la disponibilidad presupuestal, se les notificará a las personas con expediente aprobado, la fecha de inicio de obra.

7.5. Causas de cancelación

La cancelación de los apoyos se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa. Entre las causas que originan la cancelación del apoyo se encuentran las de:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el levantamiento de CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular (invasión).

7.6. Padrón de beneficiarios

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables.

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios para el presente ejercicio fiscal, éste será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación con los beneficiarios o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el Padrón de Beneficiarios, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos (01662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39.

La Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

8. TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.

8.1. Trámite para autorización de recursos

Una vez definido el número de acciones para cada vertiente del programa, la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica deberá integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual incluirá los siguientes documentos:

- a) Cédula de Información Básica
- b) Descripción del Proyecto
- c) Justificación Social
- d) Justificación Técnica
- e) Planos de proyecto
- f) Presupuesto
- g) Programa de Trabajo

Una vez integrado el expediente técnico, la Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión de SEDESSON, realizará el trámite de autorización de recursos ante la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, quien revisará, dictaminará y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización en base a la normatividad vigente, para que posteriormente la SEDESSON inicie el proceso de ejecución del proyecto.

Los procesos de ejecución y comprobación presupuestal quedarán a cargo de la Dirección General de Programación y Control de Gasto de Inversión de SEDESSON.

8.2. Ejecución y seguimiento de los trabajos

En la ejecución de los trabajos, la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica, a través de su personal técnico, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Efectuará los cálculos técnicos de los volúmenes de obra necesarios en función de los requerimientos detectados.
- Realizará la función de residente de obra a efecto de dar puntual seguimiento a los conceptos de obra contratados.
- Una vez terminados los trabajos, formalizará el "Acta de Entrega-Recepción" en cada vivienda, haciendo constar la ejecución de los conceptos en la vivienda del beneficiario.

8.3. Entrega-Recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica, se levantará el Acta de Entrega - Recepción a nivel vivienda, debiéndose firmar dicha Acta por parte de la SEDESSON y el beneficiario.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado 7.4. Causas de cancelación.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Participar en las acciones de contraloría ciudadana para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

10. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10.1. Indicadores de Seguimiento

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de módulos sanitarios	$(\text{Total de módulos sanitarios construidos} / \text{Total de módulos sanitarios programados}) \times 100$	Trimestral
Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio	$(\text{Total de cuarto-dormitorio construidos} / \text{Total de cuarto-dormitorio programados}) \times 100$	Trimestral
Índice de atención a la demanda de piso firme	$(\text{Total de pisos firmes construidos} / \text{Total de pisos firmes programados}) \times 100$	Trimestral
Índice de atención a la demanda de construcción de vivienda integral	$(\text{Total de viviendas integrales construidas} / \text{Total de viviendas integrales programadas}) \times 100$	Trimestral

Promedio de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Total de personas beneficiadas/número de acciones de vivienda realizadas	Trimestral
Ejercicio presupuestal	(Total de recursos ejercidos/ Total de recursos autorizados) x 100	Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

10.2. Avances físicos-financieros

La Instancia Ejecutora del Programa deberá elaborar informes trimestrales con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al área administrativa para dar cumplimiento a los informes que se deberán integrar y enviar a la Secretaría de Hacienda.

10.3. Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones.

10.4. Integridad y conflicto de interés

Los servidores públicos que intervengan en la operación y ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

10.5. Contraloría Social

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités, conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

10.6. Auditoría

Con base a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se establecen las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca;

proporcionado la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

10.7. Evaluaciones

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Los programas a evaluar son los contemplados en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

11. EVALUACIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO

Una vez que se concluya la obra, la instancia ejecutora del programa, deberá aplicar a las personas beneficiarias, una encuesta de satisfacción (Anexo 4) para conocer su opinión en aspectos relativos a tiempo de respuesta, objetividad de la información, orientación, cortesía y sencillez del trámite.

Los resultados de las encuestas deberán orientar la realización de mejoras en los procedimientos evaluados.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos.

El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorporará la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

15. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- a) Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

- b) Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfonos: (662) 213-31-89, 213-31-90, 01800-HONESTO (01800-466-3786)
Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

17. PROTOCOLOS SANITARIOS

Derivado a la contingencia sanitaria del COVID-19, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora ha implementado estrategias y protocolos sanitarios para continuar con los programas, siempre atendiendo las recomendaciones de nuestras autoridades federales y estatales correspondientes. Mencionados protocolos y acciones de trabajo serán comunicados dentro y fuera de la SEDESSON dependiendo de los semáforos de salud establecidos.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2021 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 03 de Mayo de 2021

LIC. DANIEL GARCIA ESCALANTE
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1. CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Gobierno del Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría de Desarrollo Social

FOLIO DE SOLICITUD:
ZONA ZAP: SI () NO ()
NO. DE FOLIO CUIS EN CASO DE APLICAR:

No DE PADRÓN ASIGANDO POR EVALUACIÓN SOCIAL:

EVALUACIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

"Programa Apoyo a la Vivienda Social, VIVIENDA DIGNA"
CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

_____ / _____ / _____
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

CALLE Y NUM INT. _____

ENTRE _____ COLONIA _____ LOCALIDAD _____
 2. MUNICIPIO _____ C P _____ TEL _____

3. ESTADO CIVIL 1-SOLTERO 2-CASADO 3-UNION LIBRE 4-VIUDO 5-DIVORCIADO 6-SEPARADO

4. SEXO 1-FEMENINO 2-MASCULINO ESCOLARIDAD: _____

6. LUGAR DE NACIMIENTO _____ CURP _____

6. FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO EDAD

7. OCUPACIÓN _____ 8. OTRAS HABILIDADES _____

¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?: () ADULTOS MAYORES () MENORES DE EDAD () DISCAPACITADOS ()

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							

INFORMACIÓN GENERAL DE VIVIENDA

9. DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA: ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE SU VIVIENDA? _____ ¿CUÁNTOS CUARTOS USA PARA DORMIR? _____
 ¿TIENE? COCINA BAÑO SALA

MATERIALES:

10. PISO: TIERRA CEMENTO VITROPISO 11. PAREDES: LADRILLO BLOCK ADOBE MAT PRECARIO

12. TECHO: MQUETA CONCRETO LÁMINA CARTÓN NO TIENE

13. VIVIENDA TÍTULO DE PROPIEDAD CURP IDENT OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO OTROS

14. VIVIENDA PRECARIA: CASA DE CARTÓN CASA DE MADERA

PUNTUACIÓN PARA EVALUACIÓN DEL SOLICITANTE:

			PUNTOS	
Ingreso de la vivienda	3 - 0 a 2,400.00	2 - 2,400.00 a 5,000.00	1 - 5,000.00 o más	_____
Habitantes de la vivienda	3 - 5 ó más	2 - 3 a 4	1 - 1 a 2	_____
Menores de edad	3 - 4 o más	2 - 2 a 3	1 - 0 a 1	_____
Mayores de 65 años	3 - 3 ó más	2 - 2	1 - 0 a 1	_____
Personas con discapacidad	3 - Si	2 -	1 - No	_____
Situación de la vivienda	3 - Proceso	2 - Inconclusa	1 - Ampliación	_____
			TOTAL	<input type="text"/>

OBSERVACIONES GENERALES:

Declarativo de Privacidad de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Director de Bienestar Social del Programa de Apoyo a la Vivienda Social, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Do yo mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales



NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

MUNICIPIO _____ SONORA FECHA DÍA _____ MES _____ AÑO _____

ANEXO 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE APOYO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio		Localidad		Municipio		Fecha	
-------	--	-----------	--	-----------	--	-------	--

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Domicilio/ Calle	No.	Entre

Colonia	Localidad	Municipio

C.P.	Teléfono (1)	Teléfono (2)

Fecha de Nac. <small>Día/Mes/Año</small>								Lugar de Nac. <small>(Estado)</small>		Edad		Sexo	H	M
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	-------------	--	-------------	----------	----------

OCR INE	CURP

Escolaridad	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Normal	Otra ¿Cuál?
Último grado cursado							

Situación conyugal	Soltero (a)	Divorciado (a)	Viudo (a)	Unión libre	Casado (a)	Separado (a)
---------------------------	-------------	----------------	-----------	-------------	------------	--------------

Servicio Médico	Discapacidad/ Limitación	Enfermedad
IMSS ISSSTESON ISSSTE Seguro Popular Ninguno	Motriz Visual Lenguaje Auditiva Mental Ninguna	Diabetes Presión Adriais Cáncer Anemia Asma Corazón Otra ¿Cuál?

Grupo Indígena	Hablante de
Yaqui Mayo Seri Papágo Guarijio Pima Kikapoo Cucapá Otro ¿Cuál?	Español Lengua Indígena Ambos

Datos de una persona para contacto

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Parentesco:	Teléfono:	

II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR

Empleo	Por cuenta propia ¿Cuál?	Empleado (a) ¿Dónde?	Desempleado (a)
Oficio <small>(Albañil, costurera, panadero, cocinero, etc.)</small>			No. Depend. Econ.

INGRESO MENSUAL	GASTO MENSUAL	FUENTE DE INGRESO				
\$	\$	Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda/vecinos	Ayuda/familiar

III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL

No	Si	¿Cuál?

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA																										
TENENCIA		SERVICIOS				SANITARIO		BAÑO		BIENES																
Propia y totalmente	Propia y la está pagando	AGUA		ELECTRICIDAD	DRENAJE	Construcción conectada a drenaje		Construcción conectada a drenaje		Refrigerador	BIENES															
Propia	La está pagando	Eriubada en la vivienda	Eriubada en llave pública	Suministro por pipas	Acueducto de canales, ríos	Fosa séptica	Fosa séptica o letrina	NO TIENE	Construcción sin conexión a drenaje	Lavadora	Automóvil propio	Telefóno	Estufa de gas	Horno eléctrico/micro	Computadora	Internet	Televisión	Servicio de TV por paga	Boiler/calentador de agua	Tinaco	Aire acondicionado	Abanico eléctrico				
Prestada	Otros	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE			
PAREDES				TECHO				PISO				CONDICIÓN														
Ladrillo	Block	Adobe	Carrizo, palma	Madera	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Material de deshecho (cartón,	Losa de concreto	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Tierra	Teja	Material de deshecho (cartón,	Cemento o firme	Mosaico, vitro piso	Tierra	¿Cuántos cuartos tiene la vivienda?	¿Cuántos cuartos usa para dormir?	¿Cuenta con área de cocina?	¿Cuenta con área de sala?	¿Cuenta con área de uso común?	Concluida	Inconcluida	Ampliación
V.- DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA																										
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo		Edad	Discapacidad/ Limitación				Servicio Médico															
				H	M		Mórtz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	Seguro	Ninguno									
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
VI.- RECEPCION																										
Atención Ciudadana /SEDESSON		Oficinas Regionales /SEDESSON		Gira de la Gobernadora		Gira del Secretario		Módulo de inscripción		Atención Ciudadana /Ejecutivo		Otro ¿Cuál?														
Declarativa de Privacidad de Datos Personales																										
<p>"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora"</p> <p style="text-align: center;"><i>Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</i></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma del Solicitante</p>																										
DOCUMENTOS ADJUNTOS EN FOTOCOPIA																										
Identificación oficial	Comprobante de Domicilio	Credencial / constancia Discapacidad	Comprobante de estudios	Comprobante posesión legal del terreno /	Otros ¿Cuáles?																					
OBSERVACIONES										Nombre y firma del Entrevistador																



Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Col. Proyecto Río Sonora. C.P. 83270. Teléf. (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39. www.sedeson.gob.mx

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas o Lineamientos de

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a

ANEXO 3. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS



ANEXO 4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS



Gobierno del Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría de Desarrollo Social

EJERCICIO FISCAL: _____

NO. DE OBRA: _____

NO. DE PADRÓN ASIGNADO POR EVALUACIÓN SOCIAL: _____

ENCUESTA DE EVALUACIÓN SOCIAL AL SEGUIMIENTO DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL

1. DATOS DEL ENCUESTADO:	
_____ _____	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	
MUNICIPIO: _____	LOCALIDAD: _____ TEL: _____
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
¿CUANDO REALIZÓ SU PETICIÓN? _____ ¿POR QUÉ MEDIO SE ENTERÓ DEL PROGRAMA? _____	
¿QUE TAN RÁPIDO SE ATENDIÓ SU SOLICITUD? _____ LOS REQUISITOS QUE LE SOLICITARON ¿LE FUERON ACCESIBLES? _____ ¿CUAL FUE EL TRATO POR PARTE DEL EVALUADOR? _____	
3. MONITOREO DE SATISFACCIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TRÁMITES Y/O SERVICIOS A) ¿LE EXPLICARON LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> B) ¿LE INFORMARON QUE EL APOYO ES TOTALMENTE GRATUITO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> C) ¿EN ALGUN MOMENTO LE PIDERON DINERO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> D) ¿PARTICIPÓ UD EN ALGUN COMITÉ DE LA CONTRALORÍA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> E) ¿LA SEDESSON LO VISITÓ CON ANTERIORIDAD PARA INFORMARLE QUE FUE BENEFICIARIO DE ALGUNA ACCIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> F) ¿COMO CALIFICARÍA LA ATENCIÓN POR PARTE DE SEDESSON? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MUY BUENA <input type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALA <input type="checkbox"/>	4. TRATO DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCTORA A) ¿EL CONTRATISTA LE OFRECIÓ EMPLEO TEMPORAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> B) ¿LA CONSTRUCTORA LE ENTREGÓ AL 100 % SU OBRA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> C) ¿EN ALGUN MOMENTO EL OBRERO O CONSTRUCTORA LE SOLICITÓ DINERO <input type="checkbox"/> MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> HERRAMIENTA DE TRABAJO <input type="checkbox"/> NOTA _____ D) ¿QUE LE PARECIÓ EL SERVICIO POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA? MUY BUENA <input type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALA <input type="checkbox"/>
5. EVALUACIÓN FINAL	
A) ¿LA OBRA ENTREGADA FUE DE SU AGRADO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE APOYO CUARTO <input type="checkbox"/> BAÑO <input type="checkbox"/> PISO <input type="checkbox"/>	
B) ¿SU FAMILIA QUEDÓ SATISFECHA CON SU APOYO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
C) ¿CREE UD QUE HA MEJORADO SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SU FAMILIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
D) ¿INDIQUE EL GRADO DE SATISFACCIÓN MUY SATISFECHO <input type="checkbox"/> SATISFECHO <input type="checkbox"/> INSATISFECHO <input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES GENERALES:	
_____ _____ _____ _____	

Declarativa de Privacidad de Datos Personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa Mejoramiento de Vivienda Social, el cual tiene su fundamento en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables."

Do yo mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO



MUNICIPIO _____ SONORA FECHA DIA _____ MES _____ AÑO _____

07-DIS-P03-F07/Rev.00

ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carencias sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Derechos sociales: “Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al uso de las vías de comunicación y el transporte, al disfrute de un medio ambiente sano y seguro, a la atención a la familia, a la igualdad de varones y mujeres, a la diversidad cultural, al trabajo, a la posesión y usufructo de la tierra por los núcleos de población ejidales y comunales, al apoyo a la producción y la productividad del sector social de la economía, a la distribución justa del ingreso y la riqueza y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales” (Art. 3 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora).

Derecho a la vivienda digna: Implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; con seguridad en su tenencia; con materiales y diseño de calidad; bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; con un diseño que como unidad y asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Hacinamiento: Condición que se presenta cuando hay 2.5 habitantes por dormitorio.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Programa: Programa de Empleo Rural.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Rezago de vivienda: Necesidad de vivienda nueva ante la presencia de hacinamiento, o bien, como necesidad de ampliaciones y mejoras a causa de un déficit en los materiales y los espacios.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora.

Vivienda: Estructura física o espacio construido donde se alojan y desarrollan funciones humanas básicas; es el escenario de interacción más antiguo e importante, tanto en lo individual como en lo colectivo

Vivienda precaria: Una vivienda es precaria en pisos cuando estos son de tierra; precaria en techos, cuando son de material de desecho, de lámina de cartón, metálica o asbesto; y precaria en muros, cuando son elaborados de material de desecho, lámina de cartón, metálica o asbesto, embarro o bajareque, carrizo, bambú, palma o madera.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Son áreas o regiones, ya sea de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Anualmente la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determina las ZAP con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para atender los rezagos.